

JOSÉ C. PAZ, 01 MAR 2024

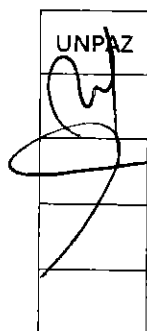
VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; la Resolución de RECTORADO N° 572 del 25 de agosto de 2023; los Expedientes N° 609/2023 y 1631/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución (R) N° 572/2023, se aprobó el procedimiento registrado como Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 37/2023, y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, y F, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de auspicios publicitarios institucionales en el programa Desde el Conocimiento (DEC), en medios de comunicación televisivo, radial y web, a solicitud de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, mediante la Resolución (R) N° 572/2023, se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 37/2023, a la oferta presentada por FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00).



Que, el día 28 de agosto de 2023, se notificó a FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4, la Orden de Compra N° 104/2023, quedando, de ese modo, perfeccionado el contrato.

Que, en el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra y que podrá prorrogarse por un periodo igual y en las mismas condiciones a su vencimiento.

Que, en consecuencia, el día 29 de febrero de 2024 opera el vencimiento de dicha contratación.

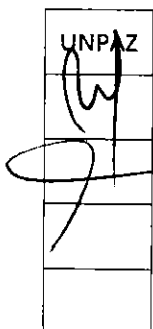
Que, el día 28 de diciembre de 2023, la SECRETARÍA GENERAL, en su carácter de unidad requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, el día 3 de enero de 2024, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS informó a FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4, que se hará uso de la opción a prórroga.

Que, el día 9 de enero de 2024, FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4, solicitó una adecuación sobre los valores originales del contrato en un CIENTO CINCUENTA PORCIENTO (150%).

Que el artículo 100, inciso b), punto 4, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, establece que "si los precios de mercado hubieren variado, la jurisdicción o entidad contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato".

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, luego de realizar un análisis técnico y económico de la solicitud efectuada por el proveedor,

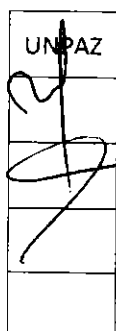


consideró procedente incrementar en un CIENTO CINCUENTA PORCIENTO (150%) el valor original del contrato, lo que equivale a un incremento de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000.-), respecto del importe total indicado en la Orden de Compra N° 104/2023, resultando de esta manera, el valor total del contrato en una suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-).

Que, en consecuencia, el día 7 de febrero de 2024 la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS comunicó al cocontratante que se prorrogará el servicio, ascendiendo el nuevo monto a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-), recibiendo la conformidad de la propuesta.

Que, por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 3, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 37/2023, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-), a favor de FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4,.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

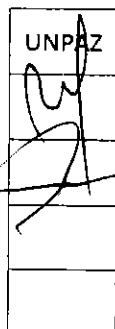
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

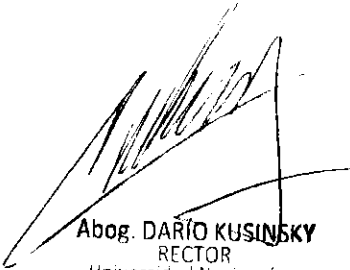
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 37/2023, a favor de FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4, por el plazo de SEIS (6) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000,00.-).



ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la partida presupuestaria específica de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a FREAK CONSULTING S.R.L., CUIT N° 30-71612568-4. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....287

